

CONTENIDO

Dedicatoria y agradecimientos	9
Presentación	11
Introducción	13
Capítulo primero	
Los contratos coligados son una novedosa forma de disposición de intereses que encuentra su fundamento en la autonomía dispositiva	19
1. La autonomía contractual constituye una modalidad de expresión de la autonomía privada y ambas encuentran su fundamento en el principio de libertad	19
2. La posibilidad de celebrar contratos coligados se funda en la libertad de escoger la forma y el contenido del negocio	21
3. De la vinculación negocial a la coligación contractual: un análisis de género a especie	27
4. Contratos coligados: definición, naturaleza y efectos	34
5. Los contratos coligados exigen una relectura de la teoría de la relatividad de los efectos del negocio	37
Capítulo segundo	
La 'causa' o función del negocio tiene incidencia en la estructura de la coligación contractual y en la determinación de sus efectos	45
1. La 'causa' desempeña un rol fundamental en la determinación del contenido de las obligaciones que surgen del contrato	45
2. La causa constituye la función concreta del negocio	49
3. La causa explica la estructura y el funcionamiento de los contratos coligados	52

4. La causa determina la interpretación, calificación e integración del contenido del negocio jurídico	57
5. La causa permite determinar el cumplimiento de la finalidad compleja de la operación económica subyacente	62
Capítulo tercero	
Los remedios frente al incumplimiento que tenga lugar en uno de los contratos coligados deben ser ejercidos de tal manera que no impidan el logro de la finalidad supracontractual	67
1. En los contratos coligados se pueden incumplir dos tipos de obligaciones: las contractuales y las supracontractuales	67
2. Los remedios contractuales deben ser ejercidos en condiciones que permitan la tutela efectiva de los derechos de la totalidad de las partes en el contrato, la conservación del negocio y la consideración de los intereses de las partes atendiendo al carácter sinalagmático del contrato	74
2.1. La tutela efectiva del contrato	78
2.2. La conservación del contrato	78
2.3. La consideración de los intereses de las partes	79
2.4. La consideración del sinalagma contractual	80
3. El legítimo ejercicio de los remedios contractuales frente al incumplimiento en uno de los contratos coligados es aquel que conduce, en cuanto sea posible, al cumplimiento de la causa global de la operación	82
3.1. Remedios dirigidos a obtener el cumplimiento de la prestación	86
3.2. Remedios liberatorios	92
3.3. Remedios suspensivos o dilatorios	95
4. La consideración sistemática de la operación obra como amplificador del derecho de acción permitiéndoles a todos los participantes proteger su derecho de crédito representado en el logro de la causa global	101
Conclusión: la consideración de la causa global de la operación es la que determina la funcionalidad o disfuncionalidad de los remedios frente al incumplimiento que tiene lugar en uno de los contratos coligados	107
Bibliografía	111